ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO

FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO: AGOSTO 11 DE 2026
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: I.E. EUGENIO FERRO FALLA
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION: REGIMEN ESPECIAL

La contratación por tratase de una Institución Educativa, por sufragarse con Fondos de Servicios Educativos y por la cuantía del mismo no superior a los 20 salarios mínimos, se supedita a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Eugenio Ferro Falla, requiere garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades para lo cual demanda de los equipos de cómputo como herramienta de trabajo y estudio que le permite la sistematización de la información, y el desarrollo de aprendizajes.

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa cuenta con equipos de cómputo en todas sus sedes para uso de estudiantes, docentes y personal administrativo, se hace necesario realizar la contratación del mantenimiento preventivo y/o correctivo de estos equipos, pues es obligación de la entidad propender por el buen estado y mantenimiento adecuado de los bienes muebles y equipos.

Con el mantenimiento integral de computadores tanto en la modalidad preventiva como correctiva, la Entidad busca cubrir los posibles riesgos de daños originados por usos incorrectos, fallas de fluidos eléctricos o por deterioros normales de operación de los equipos, incluso por el desuso de algunos de estos elementos de la infraestructura tecnológica, que se encuentran en las aulas y oficinas que se deben tener en óptimas condiciones para trabajar.

En concordancia con lo anterior, como la institución no cuenta con el personal técnico designado para optimizar y mantener operativos los equipos de cómputo de la Institución Educativa Eugenio Ferro Falla, resulta necesario contratar los servicios con una persona natural o jurídica debidamente capacitada para la atención y solución oportuna de servicio técnico que estos requieran.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

La contratación tiene por objeto "BRINDAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA"

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BRINDAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA	1	MANTENIMIENTO POR AÑO

Se encuentran distribuidos así:

COMPUTADORES PARA MANTENIMIENTO

SEDE	AULAS	CANT. COMPUTADORES
PRINCIPAL	Aula virtual	41
PRINCIPAL	Informática 1	41
PRINCIPAL	Informática 2	41
PRINCIPAL	Inglés	41
PRINCIPAL	Automatización	35
PRINCIPAL	Punto vive digital	30
PRINCIPAL	Secretaria administrativa	2
PRINCIPAL	Secretaria académica	1
PRINCIPAL	Pagaduría	1
PRINCIPAL	Secretaria biblioteca	1
PRINCIPAL	Emisora	1
MARIA TRIANA DE FERRO	Informática	36
ENCARNACION SALAS DE MOTTA	Informática	35
ALFONSO LOPEZ	Informática	36
VIVIENDA OBRERA	Informática	29
BAJO PIRAVANTE	Informática	1
BAJO BEJUCAL	Informática	19
TOTAL COMPUTADORES		**391**

3. LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON LA ENTIDAD SERÁN LAS SIGUIENTES:

a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
c. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
d. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
e. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Realizar un (1) mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato, que incluya, para cada uno de los equipos relacionados, los siguientes servicios: limpieza interna y externa del equipo, formateo, instalación de aplicaciones, configuración de cuentas de usuario, congelador de disco, eliminación de virus y programas maliciosos, depuración de archivos, optimización del disco duro, mejorando así su rendimiento y prolongando su vida útil.
b. Realizar los mantenimientos correctivos cuando se requieran, para los equipos aquí descritos de la I.E EUGENIO FERRO FALLA, previo informe y aprobación por parte de la entidad.
c. El mantenimiento preventivo y correctivo (cuando se requiera) se hará a los equipos relacionados en este documento en una (1) ocasión dentro del presente contrato, pero si después del mantenimiento ocurriere alguna novedad en cualquier equipo que haga parte del contrato, dentro de la garantía de cuatro meses el Contratista realizará nuevamente el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar, dejando el equipo en buen estado de funcionamiento.
d. El contratista debe entregar en completo funcionamiento y operación cada una de las unidades.
e. Informar oportunamente sobre la pertinencia de realizar alguna reubicación o reemplazo de equipo.
f. El Contratista deberá hacer entrega de un informe de mantenimiento de los equipos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado es de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($10.948.000) MCTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este valor se obtuvo como resultado del análisis del sector que tuvo como punto de referencia la búsqueda de contratos similares en el SECOP, los precios de mercado consultados, contrataciones anteriores y cotizaciones, asi:

		COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	BRINDAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA	30.000	11.730.000	28.000	10.948.000	26.000	10.166.000
	Subtotal		11.730.000		10.948.000		10.166.000
	Otros iva incluido		0		0		0
	Total		11.730.000		10.948.000		10.166.000
	Promedio	10.948.000					

5. PLAZO DE EJECUCION:

El término de ejecución contractual será de 15 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP	11 AGOSTO 2026
CDP	021 - 2026
IMPUTACION	2.1.2.02.02.008.09 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, SOFTWARE Y EQUIPO
VALOR DISPONIBILIDAD	$10.948.000
FUENTE RECURSO	R. GRATUIDAD

7. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará un solo pago, previa presentación de la factura o documento equivalente, acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, recibo a satisfacción del supervisor, informe del contratista y certificación de ingreso a almacén (para suministros).
El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.
NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

8. GARANTIA:

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

9. SUPERVISION:

La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato será ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto, teniendo en cuenta la pertinencia.

ALBINO CANGREJO JAVELA
Rector - Ordenador del Gasto